

Morientes.	Junta general extraordinaria, continuación de la científica anterior, celebrada en 29 de Diciembre de 1857.
Encinas.	Presidente del Dr. Encinas.
Badiá.	
Sot.º.	Se abrió la sesión a las seis de la noche con la lectura del acta del 19 del mes de la fecha.
Martí (D. Lib.)	El Sr. Presidente dijo: que segun se desprende de la lectura del acta anterior, Gómez de Arellano quedó pendiente el giro sobre que versaba la cuestión, a saber: si había de ser pro-Bigotti, o simplemente no aprobación del acta relativa al nombramiento del cargo de Secretario de Gobierno por el Empate, que hubo en la segunda votación hecha Domingo (D. Lib.) con el citado objeto: que no habiendo conformidad entonces, juzgaba cabia en la Domingo (D. Lib.) sesión presente la deliberación definitiva: que en la citada sesión considerando el Castells.
Velarquez.	negocio árduo, tuvo el honor de proponer un medio, en su entender, conciliatorio, que ni se desechar, ni se admitió; con cuyo motivo se tomó dificultad en presentar
Garrido.	lo de nuevo a la consideración de la junta general: que el medio indicado tenía Domingo (D. Lib.) por objeto allanar las dificultades que su Señoría apreciaba nacidas de una votación no arreglada, a lo que el Reglamento previene, por lo cual no puede dejar
López (D. Vic.)	de admitirse que existe una infracción: que ya que esta aparece, y que alguna Greus.
Batlle (D. Man.)	na publicidad se ha dado a lo hecho aquella noche, proponía, con arreglo a Re-
Monfort.	glamento, si habría algún inconveniente en decir, que la junta general en razón
Domingo (D. Cat.)	a los mayores cargos que tiene que cumplir, había determinado dejar nombrado
Ortelli.	al Secretario actual, y en clase de auxiliar al Sr. Sanchis, que esto fuera por el trámite de un año; y que lo proponía en vista de lo que dispone el artículo 202 de los Estatutos.
Pastor.	
Clavero.	El Sr. Balaguer dijo que el Sr. Presidente, al tiempo de usar la palabra, ha-
Gomis.	bía dicho que se ampliase el acta, y que él creía debía ser sólo en la parte relativa al
Terrer.	cargo de Secretario de Gobierno. El Sr. Presidente contestó que así debía entenderse.
Guarauti.	
Boquera.	El Sr. Clavero manifestó que ocupaciones urgentes le impedían seguir el
Ravassa.	curso de la sesión, y por lo mismo se anticiparía a manifestar su opinión en la
López (D. Lib.)	cuestión que se iba a debatir. Que S. E. juzgaba que los derechos que asisten al ac-
Patell.	tual Secretario de Gobierno, no eran del mismo valor que los que asistían para el propio cargo al Sr. Sanchis; lo cual lo justificaba, a su entender, el mero he-
Balaguer (D. T. T.)	cho de dejar votar el Sr. Herrera tercera vez en la noche de la elección del car-
Rodrigo.	go que desempeña: que si éste lo hizo por ignorancia del Reglamento, el Instituto
Denday.	debía tener Secretarios que no lo ignorasen; y si tenía conocimiento de él, incur-
Mendiogorria.	vía un voto de censura: que en la sesión pública aniversario última padeció el ac-
Hafont.	tual Secretario de Gobierno una equivocación, confundiendo a D. Manuel Antonio
Herrera.	Marquez, farmacéutico de París, con el Dr. en Medicina, de Lisboa, D. J. A. Mar-

ques, autor de la *Higiene militar*, proclamando á este como socio de Mérito, cuando no era así en aquel entonces: que esta equivocación dio motivo, á que se recomendase á la comisión de Medicina y Cirugía la obra de este último, á fin de que en la censura que entendiera, procurase proponerle para el título de tal socio de mérito, con el objeto de cubrir el defecto del Sr. Secretario: que si esto pues, se hizo entonces, mejor debe hacerse hoy el dar posesión al Sr. Sanchis.

El Sr. Herrera dijo: que no entraría en la dilucidación de los derechos que pudieran asistirle para el cargo que venia desempeñando, ni menos los parangonaría con los que para el mismo alegar pudiera el Sr. Sanchis: que juzgaba era cuestión que había de decidir la junta general, y por lo mismo á su buen criterio la relegaba; pero que la equivocación que invocabla el Sr. Navarra, no era del que tenía el honor de decir; que lo patentizaria á la junta general, apelando á la autoridad del Sr. Velazquez que estaba presente, y despues, si necesario fuere, al libro de actas: que tanto el Sr. Velazquez como éste, estarían acordes en afirmar lo contrario: que no tuvo presente para la confección de la reseña histórica de la sesión aniversario, mas que el libro de actas: que estas estaban redactadas por su digno antecesor, y que este, callado en su retiro, así le escribió; por lo qual, y como fiel narrador de las actas, así también lo había estampado en su relación histórica: que cuanto refiere el Sr. Navarra de la comisión de Medicina y Cirugía, es otra equivocación muy notable; puesto que nada se la indicó, apelando en prueba al Sr. Director de la misma, para que se sirviera manifestar la verdad de lo que indicaba; á mas que, habiéndose escripto el hecho referido en juntas directiva y general, el Sr. Presidente fué el primero en reconocer la equivocación, y en sostener que ^{no} por ella debía concederse un título tan honroso, máxime estando marcado por Reglamento el modo y forma, en que debía conferirse. De todo lo cual dedujo el Sr. Herrera la conclusión, con que habían sido emitidos los asertos del Sr. Navarra.

El Sr. Presidente dijo que su deseo era transigir, y no decir si los derechos eran ó no iguales, pues esto lo había de arrojar de sí la discusión.

El Sr. Domingo D. Gasimiro dijo: que tres puntos surgaba abrazar podía el objeto en cuestión. 1º La relación del hecho: 2º La cuestión de derechos; y 3º. Medios para resolver lo que sería mas justo, lo que en su concepto era un verdadero problema: que detalladamente entraña á ocuparse en orden sucesivo de los tres puntos indicados: Que el Instituto, previa convocatoria ad hoc, procedió á la elección de Secretario de Gobierno: que en la primera votación no resultó elección, procediéndose por ello á una segunda, en la cual resultó empate: que

declarado por el Secretario actual de Gobierno no haber elección; una mayoría en tercera había favorecido al Sr. Sanchis: que el escribano de la Corporación, el actual Secretario de Gobierno, proclamó á otro. Sr. Sanchis para el propio cargo, y por lo mismo quedó elegido: que un artículo de Reglamento dispone que, cuando en segunda votación haya empate, quede elegido el socio mas antiguo; pero que éste manda que el Secretario hará guardar el Reglamento, y asesore á la Corporación en los acuerdos que debe tomar: que después de lo referido, la prensa tanto de esta Ciudad, como de la Corte y extranjero, se han ocupado del citado nombramiento; por lo que cree su señoría que es ésta una cuestión que debe abordarse en el terreno de la buena fe y del interés para el Instituto: que el lema que puzga debe guiar á los tres socios, es el buen nombre de la Corporación, y según su parecer, si se llevaba a cabo lo propuesto por el Sr. Presidente, se faltaría abiertamente al Reglamento: que su señoría tuvo el honor de proponer en tiempo hábil, un medio factible, que consiste en que ambos á dos de los que en derecho se concepitán, renunciaran el cargo; el que actualmente lo desempeña sin expresar el tiempo por que lo hacia, y el elegido Sr. Sanchis por el tiempo en que había de durar el cometido que se le ha querido conferir; pero que hoy retiraba tal proposición: que creía que la junta tanto general como directiva, no está autorizada para corregir el Reglamento, si para su comento e interpretación; y puesto que el Sr. Herrera sabía lo que prevenía el Reglamento, lo único que puede colegirse es, que, permitida por él la tercera votación, renunciaba tácitamente su puesto: que en ocasiones súl en esta Corporación se había entendido así; puesto que á falta de los tres Presidente y su Vice, en muchas sesiones, no obstante de lo previsto por los Estatutos, ha presidido el socio mas condecorado, en vez del mas antiguo, sin que por ello en las sesiones sucesivas á nadie se le haya ocurrido decir que las deliberaciones ó acuerdos tomados en la anterior en que no estuvo bien constituida la mesa, no eran tales ó estaban mal tomados; que en este último caso, si la mesa había estado mal constituida, lo era también por renuncia tácita del socio mas antiguo, y por lo propio debía accederse en el presente caso, cual se accede de ordinario en los anteriores y muy frecuentes: que de no hacerse así, cree hará cometer á la Corporación una infracción tráas de otra: que la cuestión de derecho que puede asistir á los tres que lleva mencionados, queda demostrada hasta la evidencia, considerando tan solo el silencio que guardó el Sr. Herrera en el acto de la votación segunda y por último, que su parecer es que se estienda en caso una protesta firmada competicamente sobre el asunto; que él se reserva el derecho de hacer una en su día

ques, autor de la *Higiene militar*, proclamando á este como socio de Mérito, cuando no era así en aquel entonces: que esta equivocación dio motivo, á que se recomendase á la comisión de Medicina y Cirugía la obra de este último, á fin de que en la censura que entendiera, procurase proponerle para el título de tal socio de mérito, con el objeto de cubrir el defecto del Sr. Secretario: que si esto pues, se hizo entonces, mejor debe hacerse hoy el dar posesión al Sr. Sanchis.

El Sr. Herrera dijo: que no entraría en la dilucidación de los derechos que pudieran asistirle para el cargo que venia desempeñando, ni menos los parangonaría con los que para el mismo alegar pudiera el Sr. Sanchis: que juzgaba era cuestión que había de decidir la junta general, y por lo mismo á su buen criterio la relegaba; pero que la equivocación que invocabla el Sr. Navarra, no era del que tenía el honor de decir; que lo patentizaria á la junta general, apelando á la autoridad del Sr. Velazquez que estaba presente, y despues, si necesario fiere, al libro de actas: que tanto el Sr. Velazquez como éste, estarían acordes en afirmar lo contrario: que no tuvo presente para la confección de la reseña histórica de la sesión aniversario, mas que el libro de actas: que estas estaban redactadas por su digno antecesor, y que este, callado en su retiro, así le escribió; por lo qual, y como fiel narrador de las actas, así también lo había estampado en su relación histórica: que cuanto refiere el Sr. Navarra de la comisión de Medicina y Cirugía, es otra equivocación muy notable; puesto que nada se la indicó, apelando en prueba al Sr. Director de la misma, para que se sirviera manifestar la verdad de lo que indicaba; á mas que, habiéndose escripto el hecho referido en juntas directiva y general, el Sr. Presidente fue el primero en reconocer la equivocación, y en sostener que ^{no} por ella debía concederse un título tan honroso, máxime estando marcado por Reglamento el modo y forma, en que debía conferirse. De todo lo cual dedujo el Sr. Herrera la conclusión, con que habían sido emitidos los asertos del Sr. Navarra.

El Sr. Presidente dijo que su deseo era transigir, y no decir si los derechos eran ó no iguales, pues esto lo había de arrojar de sí la discusión.

El Sr. Domingo D. Gasimiro dijo: que tres puntos surgaba abrazar podía el objeto en cuestión. 1º La relación del hecho: 2º La cuestión de derechos; y 3º. Medios para resolver lo que sería mas justo, lo que en su concepto era un verdadero problema: que detalladamente entraña á ocuparse en orden sucesivo de los tres puntos indicados: Que el Instituto, previa convocatoria ad hoc, procedió á la elección de Secretario de Gobierno: que en la primera votación no resultó elección, procediéndose por ello á una segunda, en la cual resultó empate: que

entrar de lleno en la cuestión de derechos. El Sr. Gutiérrez opinió lo contrario al Sr. Segura, por juzgar no se podían acallar de este modo la voluntad de todos los socios, por lo cual miraba como tiempo perdido el discutir las proposiciones, dencan-do por lo mismo entrar de lleno en la cuestión principal. Preguntado por el Sr. Presidente, si se tomá en consideración su proposición; fue desecharla. El Sr. Balaguer pidió se leyera el acta de elección en la parte que hacia referencia a la cuestión y los artículos de Reglamento que hablan de elecciones. Hizo así por el Secretario actuante, el Sr. Brú, corroboró su emitida idea, de que no podía ser protesta, por cuanto de la simple lectura de los artículos que á elecciones hacen referencia, se desprende la infracción de Reglamento: que su señoría opinaría lo contrario, cuando estuviera algo dudoso; y que juzgaba que la junta general opinaría del propio modo.

El Sr. Martí dijo que había pedido la palabra para contestar al Sr. Segura, cuando dijo: que faltó el Sr. Secretario de Gobierno con su silencio, y pidió para el propio Sr. un voto de censura: que él juzgaba que si este se daba al expresado Sr., era preciso hacerlo extensivo al Sr. Presidente accidental de aquella sesión, puesto que no hizo cumplir el Reglamento. El Sr. Domingo D. Casimiro repitió sus ideas respecto al derecho que asistir pudiera al actual Secretario, apoyándose de nuevo en su silencio, y en que por ello pudieron creer varios Sres. de los que estaban presentes que el Sr. Herrera no quería continuar en el cargo. El Sr. Herrera haciendo de nuevo cargo de lo emitido por el Sr. Domingo, dijo: que su derecho no puede renunciarlo por ser todo completo de la Corporación: que nada podía su personalidad ante la opinión de la Corporación; y que, cual ya tiene dicho, á esta queda encamendada la manifestación de su voluntad. El Sr. Domingo D. Miguel lamenta el tiempo invertido en el debate que se sostiene, y que por lo mismo sería de parecer se tomara pronto una deliberación. El Sr. Presidente opinió porque la discusión no fuera breve, para que dando campo á ella, se aclara mas y mas la verdad. El Sr. Domingo D. Casimiro dijo: que no se había presentado ninguna protesta al acuerdo del Instituto, por lo que nada puede resolverse. El Sr. Herrera dijo: que no podía convenir con el nombre de acuerdo que el Sr. Domingo daba á la deliberación tomada, puesto que no estaba sancionada con la aprobación del acta. El Sr. Domingo D. Miguel dijo: que lo mas que podría decirse era que el actual Sr. Secretario había faltado, reñiendo el oficio de nombramiento al Sr. Sanchis, pero que por ello no podía colegirse que fuera un acuerdo. El Sr. Balaguer dijo: que cuando hay un contrato hecho, y en él ha habido error, dicen los legistas, que se paga bien pa-

gando con el mismo error. El Sr. Arceus opinó ser muy fácil fijar la cuestión toda vez que se refiere lo que acuerda; siempre que se celebra cualquier sesión: que en cualquiera que sea ésta, lo primero es leer el acta de la anterior; que, una vez leída, si es un fiel retrato de lo acordado, se aprueba; y si las deliberaciones que en ella se trataron aparecen contrarias, o hay algún vicio de nulidad, se protesta, no del acta, sino de los acuerdos que en ella se refieren; y que mientras no tenga lugar la aprobación de aquella, es imposible, según su sentir, abordar la cuestión, de si debe ser protesta, o calificarse de simple infracción de Reglamento. El Sr. Presidente manifestó su parecer, diciendo: que siendo el acta un resumen de lo que tuvo lugar en una sesión, juzgaba que, aprobándose, se ratificaban los acuerdos que en ella se hubieren tomado; y que no creía debía ser así toda vez que estos podían ser mal tomados por estar contra Reglamento.

Debatida esta cuestión por los Sres. Gisauti, Badia, Flentura y Roqueria, y después de un extenso discurso de este último, en el que de la manera más minuciosa desentrañó los hechos que tuvieron lugar, las infracciones cometidas, y calificar de acuerdo mal tomado, el que se relata en la sesión de elecciones: se acordó la aprobación del acta de elecciones, y presentó por los Sres. Badia, Gisauti y Martí D. Silvestre la siguiente protesta. "Protesta: Con arreglo al artículo 123 del Reglamento vigente, protestamos de la nulidad de la tercera votación de la elección de Secretario de Gobierno, por deber ser válida la segunda, según dispone el artículo 177 de aquel Reglamento." Producido por el Sr. Presidente a la junta general, si estaba fundada y si se tomaba en consideración, y afirmado así por la misma; se pasó a propuesta del propio Sr., a la elección de los Sres. que debían formar la comisión especial, que debía informar acerca la misma con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento vigente. Los expresados cargos recayeron en los Sres. Glopert, Roqueria, Rodrigo, Mendiogotia y Velazquez. Con lo cual se levantó la sesión a las 10 y 1/2 de la noche.

Salón del Instituto médico valenciano 29 de Diciembre de 1857.

El Presidente, =

D. Manuel Encinas

El Secretario de gobierno, =

Salvador Horrope

S. Asistentes.
Encinas.
Navarra.

Junta directiva del 2 de Enero de 1858.

Presidencia del Dr. Encinas.

Se dio principio a las seis de la noche con lectura del acta anterior, que fué